

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2339 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 04 de Septiembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2491 de fecha 04.09.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta a la Sra. Jacqueline del Carmen Araya Figueroa, Cédula de Identidad N° 11.276.491-7, domiciliada en Pasaje Coya S/N°, Las Bandurrias, comuna de Requínoa, para costear gastos de Hospitalización. Adjunta Informe Social y Pagaré.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para cancelar gastos de Hospitalización, en favor de la Sra. Jacqueline del Carmen Araya Figueroa, Cédula de Identidad N° 11.276.491-7, domiciliada en Pasaje Coya S/N°, Las Bandurrias, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 120.000 a nombre de Hospital Regional de Rancagua, RUT N° 61.602.138-9.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo